RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1359-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Memorando N° 0435-2015-P-UNAM, de fecha 03.11.2015; Informe N° 714-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16.11.2015; Informe N° 1279-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06877, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Memorando Nº 0435-2015-P-UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que saldrá de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para participar en la Diplomatura denominada "Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", organizado por el Ministerio de Educación, razón por la cual solicita emitir certificación presupuestal por pasajes aéreos y viáticos por cinco días (26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre del presente año);

Que, con Informe N° 1279-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2309, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 714-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, por concepto de pasajes y viáticos a favor del Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz – Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, para participar en el desarrollo de la Diplomatura denominada "Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", organizado por el Ministerio de Educación, a realizarse en la ciudad de Lima los días 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre del presente año, por el monto total de S/. 2,700.00 nuevos soles, afectado a la Meta 025;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia Nº 06877, de fecha 17 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del DR. OSWALDO NAPOLEÓN RAMOS CHUMPITAZ – Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para participar en el desarrollo de la tercera etapa de la Diplomatura denominada "Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre del 2015, otorgándosele pasajes aéreos por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 1,900.00 nuevos soles (05 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2309, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva Nº 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

AMONA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNI DR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guide the Santiago Kuong Cornejo

SETRETARIO GENERAL

1 de 1